

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 2013 00068 00
Demandante	MANUEL DE JESUS BERMUDEZ SANCLEMENTE Y OTROS
Demandado	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL y NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Acepta renuncia de poder

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta la renuncia al poder presentado por la doctora **JULIANA MADRID MAYA**, el que le fue otorgado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.

No obstante, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

Así las cosas, procederá el Despacho, a través de la secretaría a enviar el referido telegrama, informándole a la Fiscalía General de la Nación, que si a bien lo tiene debe conferir poder a otro abogado para que ejerza su representación en el proceso, indicándole que el proceso se encuentra pendiente para surtir el día 09 de Diciembre de 2013 a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Sala de Audiencias No. 12- ubicada en el segundo piso, Carrera 52 No. 42-73 (Edificio José Félix de Restrepo), audiencia inicial prevista en el art. 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.